

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de ejecución 54/2019-V, de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FRANCISCO AMAYA POZO frente a SUMINISTRO INTEGRAL MUNDIOFICINA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 28/02/2019 y Decreto de insolvencia de 12/04/2019, cuya parte dispositiva es la siguiente :

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, D./Dña. FRANCISCO AMAYA POZO , frente a la demandada SUMINISTRO INTEGRAL MUNDIOFICINA SL, parte ejecutada, por un principal de 28.875,12 euros, más 4900 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2850-0000-64-0054-19.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 28.875,12 euros de principal; más 4900 euros de intereses y calculados para costas, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL** total del ejecutado **SUMINISTRO INTEGRAL MUNDIOFICINA SL**, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el **FONDO DE GARANTIA SALARIAL**.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de **TRES DIAS** desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad **BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274** número 2850-0000-64-0054-19.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **SUMINISTRO INTEGRAL MUNDIOFICINA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a doce de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.668/19)

